



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2093

16/09/2016

4659

AUTOR/A: ÁLVAREZ PALLEIRO, Félix (GCS); RIVERA DE LA CRUZ, Marta María (GCS); CANTÓ GARCÍA DEL MORAL, Antonio (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas por Sus Señorías, se informa lo siguiente:

El Museo Nacional del Prado valora favorablemente las aportaciones del estudio “Informe de transparencia y buen gobierno de los museos de bellas artes y arte contemporáneo 2015: A través del espejo”, por cuanto supone una reflexión en torno a los mecanismos aplicados por un número significativo de instituciones museísticas españolas en relación con las buenas prácticas y buen gobierno.

No obstante, el Museo no está en absoluto de acuerdo con la calificación “Translúcido” que ha recibido este año, al obtener una puntuación de 15 puntos de un total de 24, lo que ha supuesto un descenso de los 16 puntos obtenidos en 2014, y por tanto la pérdida de la calificación “Transparente”, hecho que se resalta explícitamente como negativo en varios párrafos del informe “A través del espejo”. El Museo del Prado considera que la afirmación “en el caso del Museo Nacional del Prado el descenso es debido a la no publicación de su Presupuesto y la Memoria de cuentas anuales; además de no mostrar su organigrama, aspectos que sí hacía públicos el pasado año”, recogida en la página 42 del informe es incierta. Esto puede comprobarse en el apartado Museo/La Institución/Datos económicos (<https://www.museodelprado.es/museo/datos-economicos>), donde están publicados los presupuestos anuales de ingresos y gastos, las cuentas de resultados, balances, remanentes de tesorería, informes de auditoría y resultados presupuestarios de 2013, 2014 y 2015, y en el apartado Museo/La Institución/Organización (<https://www.museodelprado.es/museo/organizacion>), en el que figura publicado el organigrama completo del Museo.

Por este motivo, el Museo Nacional del Prado se ha puesto en comunicación con la Fundación Compromiso y Transparencia para solicitar la corrección de este aspecto.

El Museo Nacional del Prado considera que la transparencia no solo no es secundaria, sino fundamental para el acercamiento del Museo a la sociedad y para la transmisión a la misma de los planteamientos y valores fundamentales de la institución, además de un requisito legal de obligado cumplimiento.

El Museo Nacional del Prado recibe puntualmente información acerca de la aplicación de las medidas incluidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y la comisión creada para la



implantación de medidas de transparencia, de las que forma parte y no ha recibido ninguna indicación específica en relación con la transparencia a raíz de la publicación del citado informe “A través del espejo”.

En el caso del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, a la hora de emitir informe sobre esta cuestión se ha de advertir previamente que no ha sido posible acceder al documento completo del referido informe, elaborado por la Fundación Compromiso y Transparencia y publicado -a través de acceso restringido a usuarios registrados y bajo suscripción comercial-, en la página web de dicha Fundación (www.compromisoytransparencia.com).

Partiendo, por tanto, de los datos recogidos en algunos medios de prensa, así como de la información contenida en la propia pregunta parlamentaria de referencia, el Museo Reina Sofía se entiende clasificado por dicha Fundación como “translúcido”, ocupando la posición decimosexta de la muestra de museos analizada. Sin embargo, para realizar una valoración técnicamente adecuada de esta clasificación, sería conveniente contar con una difusión pública del citado informe, para conocer el detalle y explicación de los parámetros utilizados, que permitan analizar esa calificación y compararla con el resto de museos seleccionados, antes de emitir un juicio global sobre los resultados.

Para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, la transparencia en la gestión de sus fondos y recursos no es un aspecto secundario sino, por el contrario, un criterio básico de actuación, que se plasma en diversos aspectos. Dada la importancia del acceso electrónico de los ciudadanos a la información de los organismos públicos, el Museo cumple con las exigencias de transparencia legalmente establecidas a través de varios medios: desde facilitar el acceso público a la información que recoge el “Portal de la Transparencia” del Gobierno de España (<http://transparencia.gob.es/>), al que enlaza la propia página de presentación de la web del Museo Reina Sofía (<http://www.museoreinasofia.es/>), hasta la publicación en dicha página web del Museo y/o en otras plataformas (Plataforma de Contratación del Sector Público, Base de Datos Nacional de Subvenciones...) del organigrama del centro, así como de los anuncios de convocatoria y concesión relativos a contratación, personal, subvenciones, etc., que el Museo Reina Sofía gestiona, pasando por la publicación en el Boletín Oficial del Estado de aspectos esenciales de su gestión (Presupuestos anuales, Cuentas anuales e informe de auditoría, etc.). Todo ello sin perjuicio de la posible implementación de nuevas medidas que redunden en la mejora y fomento del principio de transparencia.

Para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía la transparencia es uno de los criterios rectores de su actividad, estando plenamente sujeto, como organismo público, a las directrices generales que marca la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el mencionado informe se realiza exclusivamente con la consulta de la página web de los museos, sin evaluar ni valorar la información que por otros canales también se facilita al ciudadano (consulta telefónica, correo electrónico, o la información que se proporciona en la propia sede de las instituciones).

Para realizar el análisis de los distintos museos que se evalúan en el informe se utilizan una serie de criterios (9 categorías y 21 indicadores) que no son aplicables en igual medida a todos ellos, ya que su realidad es muy diversa en cuanto a personalidad jurídica, régimen de funcionamiento, disponibilidad presupuestaria... No todos, por tanto, pueden alcanzar los mismos niveles de puntuación.





Por lo que respecta al Museo del Greco (Toledo), en cuatro de los criterios obtiene el correspondiente punto por su cumplimiento: misión, actividades generales, actividades de educación e información sobre el director. En otros seis criterios, (plan estratégico, información sobre adquisición de obras, préstamos, depósitos, venta, normativa que regula el Museo, política de colecciones, resultados obtenidos en relación con los objetivos planteados e información sobre visitantes) el Museo no puntúa, pero, sin embargo, sí hay informaciones disponibles y publicadas, bien en su propia web (como la normativa que regula el Museo, que se recoge en su Carta de Servicios), bien en la del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como órgano responsable de la titularidad y gestión de 16 museos, cuya información común presenta de modo agregado: es el caso de la información sobre visitas, a través de las cifras de asistencia de público o de informes como los desarrollados por el Laboratorio Permanente de Público de Museos. En todos los casos ambas webs, presentan un vínculo y una relación fácilmente visible para el usuario interesado.

Finalmente, en 14 criterios de los que se utilizan, el Museo no puede obtener puntuación alguna, debido a su propia naturaleza o a su dependencia orgánica y funcional de la Secretaría de Estado de Cultura: ello significa que no tiene personalidad jurídica propia, no tiene directivos en su plantilla (más allá del Director), no dispone de organigrama (actualmente su relación de puestos de trabajo cuenta con dos funcionarios), no tiene órgano de gobierno, sus presupuestos están comprendidos en los de la Subdirección General de Museos Estatales... Por tanto, no es posible para el Museo disponer de esta información individualizada para publicarla en su web.

En definitiva, conforme a los criterios utilizados, y dada la dependencia orgánica y la falta de personalidad jurídica propia de los centros que se gestionan desde dicha Subdirección, no sería posible aspirar a una puntuación que los calificara como transparentes, (entre 16 y 24), sin que ello se tenga en cuenta ni siquiera para matizar los resultados y conclusiones del informe.

La transparencia es una de las materias fundamentales para una institución cultural y es mandato en el ámbito público. Este tipo de informes realizados por organizaciones independientes pueden ser de gran ayuda para evaluar la transparencia de una institución, pero no pueden ser el único índice por el que esta se mida, máxime cuando no se tienen en cuenta los criterios específicos de organización y funcionamiento y se trata de igual manera a organizaciones con diferentes marcos jurídicos que no pueden comportarse igual.

Las instituciones dependientes del Gobierno entran, como parte de la administración pública, en el ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además de someterse a lo previsto en la ley, aplican criterios de transparencia para todas las actuaciones posibles: así, entre otras informaciones que se publican en la página web de forma abierta para todo el público se encuentran informes, estudios o datos de visitas mensuales y anuales de todos los museos. De modo específico, para la renovación de las páginas web de los museos estatales, se han tenido en cuenta informes externos en materia de transparencia para organizar los contenidos y la información y dar visibilidad a la misma en las webs.

En lo que respecta a la Fundación Lázaro Galdiano, el informe que ha elaborado la Fundación Compromiso y Transparencia sitúa al Museo Lázaro Galdiano en la categoría 4 sobre 17 en materia de transparencia. A su vez, se sitúa en el puesto 11 de los 60 museos analizados. Eso supone que cumple con 14 indicadores sobre los 24 que han establecido.

Para valorar adecuadamente cuál es la situación de transparencia, es preciso señalar que el Museo cumple con todo lo referido a Misión, Plan estratégico, Actividades (General y Educación), Políticas (en lo referido a Normativa), Órgano de Gobierno (en cuanto a Nombre y Cargo) y en Información económica (en Estados financieros, Memoria, Auditoría, Ingresos y Gastos). Eso supone



que se ha publicado más información que la que se exige en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, el informe destaca especialmente la información que la Fundación pública sobre la directora gerente.

Hay que precisar que varios de los indicadores que no se cumplen están referidos a ámbitos en los que la Fundación no tiene actividad, como por ejemplo las nuevas adquisiciones o la venta de obras. En otros casos, se ha considerado innecesario, como publicar los perfiles de los miembros del Patronato, ya que son en su gran mayoría altos cargos cuyos perfiles se han publicado ya en la página web de La Moncloa (en la referencia del Consejo de Ministros) con motivo de su nombramiento. Lo mismo ocurre en lo que respecta al buen gobierno, pues en tanto que se consideran altos cargos de la Administración, ya están sometidos a los principios de buen gobierno recogidos en la mencionada Ley 19/2013.

En cualquier caso, se están adoptando medidas para mejorar la información que se muestra en la página web y se agradece el esfuerzo del análisis realizado por la Fundación Compromiso y Transparencia.

Madrid, 25 de noviembre de 2016